



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos de naturaleza constitucional, legal y administrativa o en aquellos en los que la entidad sea parte de acuerdo con las competencias de la Oficina Asesora Jurídica.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. Con el fin de cumplir dichos objetivos, el Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", le asignó a la Oficina Asesora Jurídica dentro de la estructura orgánica del Instituto las siguientes funciones esenciales para el funcionamiento y preservación de los intereses del mismo: "Artículo 12. Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias del Instituto en la definición de políticas, estrategias, conceptos y principios en materia jurídica, de competencia del Instituto. 2. Asesorar a la Dirección General y las demás dependencias en la preparación y ejecución de decisiones en materia legal y su defensa. 3. Dirigir la defensa jurídica del Instituto. 4. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que ésta deba promover, mediante la delegación o el poder que otorgue el Director General, supervisar el trámite de estos y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento. 5. Proponer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición de riesgos jurídicos del Instituto. 6. Intervenir en las acciones constitucionales y de legalidad que se promuevan en asuntos relacionados con el catastro y que sean de competencia de la Entidad o en las que la Instituto tenga algún tipo de interés de acuerdo con sus funciones. 7. Dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con el propósito central y la gestión institucional. 8. Conceptuar internamente sobre los requerimientos jurídicos de las diferentes dependencias del Instituto en asuntos de su competencia. 9. Fijar la unidad de criterio jurídico en los asuntos de competencia del Instituto. 10. Dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales solicitados por las demás dependencias del Instituto para el desarrollo de sus funciones. 11. Compilar, actualizar, sistematizar, socializar y difundir leyes, decretos, normativa, jurisprudencia y doctrina relativa a los temas de competencia del Instituto; y elaborar y publicar periódicamente los contenidos de carácter jurídico que recopilen esta información. 12. Estudiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de ley, decreto que le sean sometidos a su consideración y revisar los actos administrativos de carácter general que deban expedir el Consejo Directivo y la Dirección General. 13. Revisar los contratos que el Instituto celebre para la venta de productos y servicios. 14. Ejercer la facultad del cobro coactivo frente a las tarifas, multas y demás obligaciones a favor del Instituto, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia. 15. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Instituto, que no correspondan



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

a otras dependencias. 16. Proyectar y revisar jurídicamente las circulares, resoluciones y demás actos administrativos que deba firmar el Director General. 17. Adelantar y controlar los trámites para el registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor, que producen las distintas dependencias del Instituto. 18. Impartir instrucciones a las diferentes dependencias del Instituto para la proyección de los actos administrativos. 19. Revisar jurídicamente, antes de su publicación, el material pedagógico, didáctico o de comunicación que sea elaborado por las dependencias del Instituto. 20. Sustanciar, para la firma del Director General, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del Instituto. 21. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 22. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” La Oficina Asesora Jurídica, como dependencia encargada de prestar asesoría, dirigir la defensa jurídica del Instituto y crear estrategias para la prevención del daño antijurídico de la entidad, debe prestar asesoría y acompañamiento a las Direcciones Territoriales y a la sede central, en los temas relacionados con la atención en términos de ley de las acciones constitucionales que le sean notificadas en el marco del modelo de gestión denominado “ACOMPañAMIENTO Y ATENCION DE ACCIONES DE TUTELA EN EL TERRITORIO” apadrinando direcciones territoriales como Cundinamarca, Cauca, Santander, Tolima, Bolívar, Meta y en toda aquella que requiera el acompañamiento para la respuesta de las acciones constitucionales a su cargo, lo que implica que se debe contar con los profesionales suficientes durante toda la vigencia 2026 para apoyar la defensa jurídica del Instituto en el trámite de las acciones constitucionales en las cuales sea vinculado o haga parte el Instituto, pues del total de acciones de tutelas recibidas en el año 2025, encontramos que en más del 95% se dio respuesta con la estrategia jurídica propuesta y proyectada y totalmente gestionada desde la Oficina Asesora Jurídica. Del análisis y estudio del origen de la acción constitucional de protección de derechos, esta Oficina ha encontrado que, en su mayoría, tanto las Direcciones Territoriales, como las diferentes dependencias misionales que componen el Instituto en la Sede Central, presentan un alto volumen de derechos de petición sin respuestas oportunas o con pronunciamientos poco eficientes, lo cual conlleva a que el ciudadano en la búsqueda de pronunciamiento de fondo por parte del Instituto accione la protección constitucional como medida para obtener una respuesta de fondo a sus peticiones, por lo tanto desde la Oficina Asesora Jurídica se debe realizar el acompañamiento y así mismo fijar la unidad de criterio para la respuesta oportuna de todas las solicitudes de la ciudadanía. Ahora bien, frente a los incidentes de desacato notificados, la Oficina Asesora Jurídica ha realizado tanto acompañamiento jurídico permanente a las diferentes Direcciones Territoriales, encaminado a demostrar la gestión y trámite por parte de la Entidad dentro de las ordenes de cumplimiento. De igual forma, ha ejercido de primera mano la defensa en los trámites donde es vinculado el Director y la Subdirección General de la Entidad, logrando una línea jurídica consolidada que busca dilucidar al despacho respecto de las competencias funcionales internas del instituto, así como el llamado a responder en cada caso particular. Todas estas acciones constitucionales demandan un acompañamiento profesional especializado, permanente, prioritario y oportuno con el cual se de respuesta a las acciones notificadas dentro de los términos establecidos por la Ley, en cumplimiento de las funciones propias de la Oficina, por lo que se cuenta en su planta de personal con 3 profesionales, los cuales adelantan actividades relacionadas con representación administrativa y jurídica ante autoridades, derechos de petición y emisión de conceptos, revisión de actos administrativos de otras dependencias entre otros; así mismo cuenta con 1 secretario ejecutivo, 1 técnico operativo y 2 auxiliares administrativos, lo que evidencia que no se cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades de la Oficina, tendientes a prestar el apoyo y asesoría jurídica especializada, por el gran volumen de acciones constitucionales que a diario se notifica al Instituto para su trámite dentro de los términos de ley con calidad, oportunidad y efectividad, evidenciando que con el personal de planta no es suficiente para dar cumplimiento a todas las tareas que en el día a día debe desarrollar la Oficina Asesora Jurídica de manera priorizada en atención a los términos de ley. Así las cosas el personal

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

de planta disponible resulta insuficiente para atender, de manera simultánea, las actividades ordinarias de la Oficina que, por el alto volumen de actividades diarias y priorizadas para su conocimiento, requieren la atención inmediata sin afectar la oportunidad, calidad, efectividad y pertinencia del apoyo jurídico requerido. En virtud de lo anterior, y dado que dichas necesidades no pueden ser atendidas con el talento humano de planta, se hace necesario acudir a la contratación de tres (3) profesionales especializados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que cuenten con el conocimiento y experticia necesaria para la atención diaria y en alto volumen de las acciones constitucionales en las cuales el Instituto ha sido vinculado o hace parte a nivel nacional, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público y con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Para ello se necesita contratar TRES (03) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	TRES (03) PERSONAS	1200.8,1200.9,1200.10

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título Profesional de abogado (a) con especialización en derecho constitucional y/o derecho público y/o derecho administrativo y/o seguros y/o derecho constitucional y/o derecho disciplinario y/o derecho sancionatorio y/o derecho procesal y/o comercial.	Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (29) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Erika Paola Serrano Ricaurte

Revisó: Camila Gutierrez Barragan- OAJ-Oficina Asesora Jurídica